



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 SEP. 2023

EX.N° 1281 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DAOM.N° 809 de 23 de agosto de 2023, se aprobaron los Requerimientos para la contratación directa a través de servicio especializado denominado "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", y se invitó a la empresa SOC AGRICOLA VIVERO POCOCHAY LIMITADA, RUT N° 78.651.220-4, para presentar cotización y antecedentes.-

2.- Que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 letra m) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1.562 de 20 de Abril de 2006, N° 1.763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, N° 821 de 21 de Enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del reglamento, el que indica en lo pertinente "excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad".-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N° 185-2023 de 4 de septiembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorandum N° 16.522 de 30 de agosto de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

5.- El Acuerdo N° 878 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 93 de 5 de septiembre de 2023, del Concejo Municipal.-

6.- El correo electrónico de doña Valentina Vega Cerda desde la casilla electrónica valentina.vega@providencia.cl el 5 de septiembre de 2023 a las 11:28 horas a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl

7.- El correo electrónico de doña Valentina Vega Cerda desde la casilla electrónica valentina.vega@providencia.cl el 5 de septiembre de 2023 a las 17:16 horas a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl



DECRETO:

1.- Contrátase por contrato directo el "SERVICIO DE VIVERIZACION DE PLANTAS PROGRAMA JARDINES SUSTENTABLES", a la empresa SOC AGRICOLA VIVERO POCOCHAY LIMITADA, RUT N° 78.651.220-4, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N° 7 letra m) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1.562 de 20 de Abril de 2006, N° 1.763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, N° 821 de 21 de Enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del reglamento, el que indica en lo pertinente "excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad", por las razones expuestas en el Memorandum N° 16.522 de 30 de agosto de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante IMC, el funcionario encargado será don RODRIGO ANDRES FERRADA CONA.-

3.- El valor del contrato será de \$62.593.783.- impuesto incluido, para la adquisición de 28.479 plantas para labores asociadas a la ejecución de Jardines Sustentables, según el siguiente detalle:

ESPECIES	CANTIDADES
Agapantho Storm cloud	2430
Agapantho purple	32
Allium sativa	682
Allium tuberosum	152
Aloysea looseri (illan illan)	27
Alsteoemmeria summer Break	32
Alstroemeria summr saint	6
Anisodonteia capensis	865
Aster ageratoides	3420
Ceratostigma plumbaginoides	221
Ceratostigma wilmontianum	117
Cistanthe grandiflora	390
Convolvulus sabatius	1663
correa pulchella	40
Eryngium paniculatum	1162
Eryngium planum	42
Eryngium sanguisorba	12
Escallonia rubra	1325
Gaura rosada (No fucsia)	639
Geoffroea decorticans	8
Iris germanica cherry garden	396
iris germanica "Autum echo"	1134
iris germanica "jane phillips"	842
iris germanica azul	1232
Lantana montevidensis	132
Lavandula angustifolia munstead	45
Libertia chilensis	215
Moraea iridioides	387
Nepeta mussini	1779
origanum vulgare	32
Perovskia atricarpifolia	1637
Pistacia atlantica	22
Platycodon grandiflorus	68
Romero rastrero	50
Romero tuscan blue	30
Salvia amistad	5
Salvia blue spire	673
Salvia farinacea	1257
Salvia guaranitica "Black and blue"	93
Salvia leucantha "Midnight"	1058
solanum crispum	30
Spharalcea obtusiloba	701
Stipa caudata	1600
Superbena Dark blue"	312
Sysirinchium striatum	622
Thulbalgia violacea	1322

bu

Verbena rigida	283
Vernonia krinita	453
Vitex "Agnus castus"	6
TOTAL	28479

3.1.- En caso de que alguna especie no cuente con el stock suficiente cuando sea solicitada por el IMC, se deberá coordinar los plazos de entrega a la brevedad posible.-

4.- La contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra en el portal y su aceptación por parte de la empresa contratista, dentro de las 48 horas hábiles desde su emisión. Posterior a la aceptación de la orden de compra, se tramitará la suscripción del acta de inicio de servicio, hito que marcará el inicio de los plazos correspondientes a la ejecución.-

5.- El servicio se pagará mediante estados de pago por Ordenes de Trabajo (OT) de acuerdo a las entregas de especies que se vayan realizando acorde a los plazos coordinados previamente con el IMC.-

6.- El plazo de ejecución del contrato será en un plazo máximo de 3 meses desde la suscripción del acta de inicio de servicio entre el IMC y la empresa contratista.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.-

7.1.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 10 de los Términos de Referencia.-

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional. Su vigencia mínima será de 120 días corridos.-

9.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

10.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1411
Cuenta	31.02.004.004.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.19.03

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa


 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

- Interesada
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en Trámite N° 2784 /